Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 478275 FZUG5-PIA9N-03AEF D809B15AB67078F255F2DEAE18D591450634 6992) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idioma=1

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE TITULAR D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O: Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José Manuel Barrio Marco, ha dictado, la siguiente Resolución Nº 390_16:

Con fecha 25 de febrero de 2016, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía nº 366/2016, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de 2015 que arroja un resultado de 17.923.112,78€ como remanente de tesorería para gastos generales.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la incorporación de remanentes debe ajustarse a lo dispuesto en el siguiente artículo:

"Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

1. *No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:*

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2 b), del artículo 176 de esta ley.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. *Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.*

3. *Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto."*

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016 adaptan a la idiosincrasia propia de nuestro Ayuntamiento el artículo anterior:

Base 13ª.- Incorporación de remanentes.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL y en el RD 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2.- A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

a) Los Saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

c) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

d) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en aplicaciones presupuestarias relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

3.- El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

4.- Con el fin de no paralizar la actividad municipal como consecuencia de no haberse aprobado la Liquidación del Presupuesto anterior, los remanentes de crédito con financiación afectada de incorporación obligada, se incorporarán al Presupuesto vigente, incluyendo la aportación municipal que complete el total del gasto aprobado. Con este fin, los gestores de las distintas unidades administrativas remitirán, en el mes de enero, a la Intervención un informe detallado en el que se indique el importe de los remanentes a incorporar.

5.- La incorporación de remanentes será posible aunque no exista crédito inicial consignado en el Presupuesto en la aplicación presupuestaria a la que se incorpore. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Alcalde, previo informe de la Intervención, y a propuesta del Concejal de Hacienda, establecerá la prioridad de actuaciones.

6.- Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente a la Alcaldía, para su aprobación.

7.- En el caso de que se produzca un desistimiento total o parcial de una incorporación de remanente que ya haya sido aprobada, y se proponga su utilización para incrementar otro crédito también incorporado por este procedimiento o su paso a Remanente de Tesorería para Gastos Generales de libre disposición, la aprobación de dicho expediente será competencia del Alcalde.

En relación con la incorporación de remanentes y respecto del momento a partir del cual se pueden incorporar remanentes del ejercicio anterior, no existe regulación expresa por parte de la normativa vigente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 478275 FZUG5-PIA9N-03AEF D809B15AB67078F255F2DEAE18D591450634699 2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idioma=1

Conforme al artículo 176.2.b) del TRLRHL se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 del citado Texto Refundido.

Visto que desde las distintas Concejalías no se ha formulado propuesta razonada de incorporación de remanentes, tal como establece la Base 13ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la no incorporación, por la falta de solicitud de los responsables del gasto, perjudicaría los intereses municipales.

Considerando que desde la Dirección del Área de Hacienda y desde la Intervención Municipal se han analizado los saldos de autorizaciones y disposiciones de gastos, susceptibles de ser incorporados como remanentes.

Considerando que este incumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016 no afecta sustancialmente a la Propuesta de Resolución que se refleja más adelante.

Considerando que la mayor parte de la incorporación de remanentes hace referencia a inversiones que están en marcha o que se adjudicarán en el año 2016.

Considerando que si no se produce la incorporación de remanentes no será posible hacer frente al pago de las facturas que presenten los adjudicatarios de las obras o de distintos servicios de los que se beneficia el Ayuntamiento, los vecinos y el municipio.

Considerando que de aprobarse este expediente el remanente de tesorería para gastos generales se situaría en la cantidad de 16.177.008,17€.

Por todo lo anterior y con el fin de incorporar remanentes comprometidos y otros que se han visto necesarios incorporar, se hace necesaria la tramitación de este expediente de modificación presupuestaria, el número 1 en el Presupuesto 2016.

La presente modificación consiste en incorporación de remanentes de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 478275 FZUG5-PIA9N-03AEF D809B15AB67078F255F2DEAE18D591450634699 2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idioma=1

APLICACIÓN PRESUPUES-TARIA 2016	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	RTGG	CRÉDITO DEFINITIVO
150.1.227.06	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	32.000	4.183,83	36.183,83
153.2.251.00	SERVICIOS PRESTADOS POR ENCOMIENDA A EMUVA	0	92.395,27€	92.395,27
153.2.619.04	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO	0	161.672,38	161.672,38
160.1.609.10	OBRAS DE CONEXIÓN CON EDAR VALLADOLID	225.000	150.000	375.000
162.1.623.05	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0	101.672,50	101.672,5
231.1.226.10	GASTOS DE BIENESTAR	36.500	5.633,19	42.133,19
323.1.622.08	CUBIERTA PISTA CEIP ELVIRA LINDO	0	239.185,00	239.185,00
326.1.622.07	CUBIERTA PISTA CEIP MARGARITA SALAS	0	79.826	79.826
334.1.226.09	ACTIVIDADES DE CULTURALES Y DEPORTIVAS	43.500	3.169,28	46.669,28
334.1.622.00	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA CASA DE LA MÚSICA Y DEL TEATRO	200.000	70.785	270.785
338.1.203.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	60.000	1.447,76	61.447,76
338.1.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	176.000	21.901,43	197.901,43
342.1.251.00	TRABAJADOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS. ENCOMIENDA EMUVA	360.000	109.898,36	469.898,36
342.1.622.15	OBRAS EN CENTRO DEPORTIVO ALMENDRERA	225.000	204.284,52	429.284,52
342.1.625.08	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO DEPORTIVO ALMENDRERA	0	493.086,65	493.086,65
920.3.216.00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	120.000	4.531,52	124.531,52
933.1.221.99	OTROS SUMINISTROS	18.000	2.431,92	20.431,92
			1.746.104,61	

FINANCIACIÓN

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0	1.746.104,61	1.746.104,61
	TOTAL		1.746.104,61	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 478275 FZUG5-PIA9N-03AEF D809B15AB67078F255F2DEAE18D591450634699 2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 478275 FZUG5-PIA9N-03AEF D809B15AB67078F255F2DEAE18D591450634699 2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idioma=1

Visto el informe nº 82/2016 del Sr Interventor en el que manifiesta en el apartado de observaciones que la incorporación que se proponía a las aplicaciones presupuestarias 231.1.226.10 “Gastos de Bienestar” y 334.1.226.09 “Actividades culturales y deportivas”, por unos importes respectivamente de 5.633,19€ y 3.169,28€, no procede por cuanto no existe ninguna obligación pendiente de reconocer correspondiente al ejercicio del 2015 en ambas aplicaciones.

Por la presente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 21.1 de la Lye 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2016, de incorporación de remanentes de créditos para gastos generales, por un importe total de **1.737.302,14 €** (rectificado error material por RA Nº 407_16) que recoge el siguiente estado numérico:

APLICACIÓN PRESUPUES-TARIA 2016	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	RTGG	CRÉDITO DEFINITIVO
150.1.227.06	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	32.000	4.183,83	36.183,83
153.2.251.00	SERVICIOS PRESTADOS POR ENCOMIENDA A EMUVA	0	92.395,27€	92.395,27
153.2.619.04	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO	0	161.672,38	161.672,38
160.1.609.10	OBRAS DE CONEXIÓN CON EDAR VALLADOLID	225.000	150.000	375.000
162.1.623.05	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0	101.672,50	101.672,5
323.1.622.08	CUBIERTA PISTA CEIP ELVIRA LINDO	0	239.185,00	239.185,00
326.1.622.07	CUBIERTA PISTA CEIP MARGARITA SALAS	0	79.826	79.826
334.1.622.00	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA CASA DE LA MÚSICA Y DEL TEATRO	200.000	70.785	270.785
338.1.203.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	60.000	1.447,76	61.447,76
338.1.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	176.000	21.901,43	197.901,43
342.1.251.00	TRABAJADOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS. ENCOMIENDA EMUVA	360.000	109.898,36	469.898,36
342.1.622.15	OBRAS EN CENTRO DEPORTIVO ALMENDRERA	225.000	204.284,52	429.284,52
342.1.625.08	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO DEPORTIVO ALMENDRERA	0	493.086,65	493.086,65
920.3.216.00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	120.000	4.531,52	124.531,52
933.1.221.99	OTROS SUMINISTROS	18.000	2.431,92	20.431,92
		TOTAL	**1.737.302,14 €**	

FINANCIACIÓN

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0	1.737.302,14	1.737.302,14

TOTAL	**1.737.302,14 €**	

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal de la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del presupuesto 2016, así como a las Concejalías afectadas y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base 8ª.9 de las de Ejecución del Presupuesto para 2016.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en

Arroyo de la Encomienda a viernes, 04 de marzo de 2016

Vº Bº EL ALCALDE EL SECRETARIO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 478275 FZUG5-PIA9N-03AEF D809B15AB67078F255F2DEAE18D591450634 6992) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idioma=1